



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 23 de julio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por MOISÉS RAFAEL GÓMEZ TORRES, LEDIA ESTHER GÓMEZ TORRES y ETHEL MARÍA GÓMEZ TORRES mediante apoderado judicial, en contra de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, la cual fue radicada con el número 2021 00271.

Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 271 00			
ACCIONANTE	Moisés Rafael Gómez Torres, Ledia Esther Gómez Torres y Ethel María Gómez Torres	DOC. IDENT.	26.871.082, 77.037.373 y 26.871.385
ACCIONADA	Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada la corrección de la Resolución que reconoce una indemnización administrativa y su respectivo pago.		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ÓSCAR GUILLERMO RONDÓN CHINCHILLA, como apoderado judicial de MOISÉS RAFAEL GÓMEZ TORRES, LEDIA ESTHER GÓMEZ TORRES y ETHEL MARÍA GÓMEZ TORRES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por MOISÉS RAFAEL GÓMEZ TORRES, LEDIA ESTHER GÓMEZ TORRES y ETHEL MARÍA GÓMEZ TORRES, en contra de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

CUARTO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a la accionada UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones de los accionantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO N.º 119 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO